

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Ejecutivo singular de Banco de Bogotá S.A. contra Germán Camilo Martín Velásquez. RAD: 2021-186.

Notificación del ejecutado.

Como el señor ejecutado de la parte ejecutante con los documentos aportados (fls. 153 a 160), demuestra haber remitido el aviso de notificación al ejecutado señor Germán Camilo Martín Velásquez, se reúnen las exigencias del Art. 292 del C.G.P. y en consecuencia se tiene por notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2021 (fls. 147 y 148).

Secretaria procederá a regular el termino para que el ejecutado proponga excepciones conforme a lo dispuesto en el Art. 442 – 1 del C.G.P. (10 días).

Notifíquese.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.